

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACIÓN CON  
TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA SISTEMA  
CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL  
SUSCRITOS CON LAS ILUSTRES  
MUNICIPALIDADES QUE SE INDICAN.

Resolución Exenta N° 859

SANTIAGO, 09 OCT. 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución Exenta N°267 de 10 de abril de 2012, que aprobó las Bases de Funcionamiento del Sistema de Certificación Ambiental Municipal; en el D.S. N° 35, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente; en el D.S. N°4, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente; Oficio Ordinario N° 2211, de 30 de septiembre de 2013, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que al Ministerio del Medio Ambiente le corresponde colaborar con las autoridades competentes a nivel nacional, regional y local en la preparación, aprobación y desarrollo de programas de educación, promoción y difusión ambiental, orientados a la creación de una conciencia nacional sobre la protección del medio ambiente, desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental, y a promover la participación ciudadana responsable en estas materias, de acuerdo a la letra m) del artículo 70 de la ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente.
2. Que de acuerdo a la letra r) del artículo 70 de la ley 19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, corresponderá al Ministerio del Medio Ambiente, establecer convenios de colaboración con municipalidades destinados a adoptar las medidas necesarias para asegurar la integridad, conservación y reparación del medio ambiente regional y local, así como la educación ambiental y la participación ciudadana.
3. Que el Sistema Certificación Ambiental Municipal (SCAM), es un sistema de carácter voluntario que permite a los municipios instalar gradualmente en la institucionalidad municipal un modelo de gestión ambiental que integra en su orgánica, su infraestructura, su personal, sus procedimientos internos y sus servicios factores ambientales para una gestión que genere un menor impacto ambiental y fortalezca la dimensión socio ambiental de la comuna.
4. Que dicho sistema de certificación ambiental municipal, se basa en un conjunto de requisitos mínimos que deben cumplir los municipios permitiéndoles a ellos obtener gradualmente distintos niveles de certificación. Lo anterior, se desarrollara en tres fases durante el lapso de dos años y seis meses, conforme a las Bases de Funcionamiento del Sistema de certificación Ambiental Municipal, aprobadas por Resolución Exenta N°267 de 10 de abril de 2012, y a la "Guías de



Criterios para la Certificación Ambiental Municipal" del Ministerio del Medio Ambiente.

5. Que la primera fase (Certificación Básica) se concentra en el diagnóstico y el desarrollo de las bases para el funcionamiento del sistema en las fases siguientes. La segunda fase (Certificación Intermedia) consiste en una labor de diseño y marcha blanca de lo comprometido en la primera fase; y la tercera fase (Certificación de excelencia) consiste en que la Municipalidad logre involucrar a toda la organización en el proceso, alcanzando las metas comprometidas.

6. Que de conformidad a lo dispuesto en la letra r) del artículo 70 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, los convenios de colaboración que esta Cartera de Estado celebre con las municipalidades que "contemplen transferencia de recursos deberán contar con la autorización del Ministerio de Hacienda", siendo esta otorgada mediante el Oficio Ordinario N° 2211, de 30 de septiembre de 2013, del Ministerio de Hacienda.

**RESUELVO:**

1.- **Apruébase** los convenios de cooperación suscritos entre el Ministerio del Medio Ambiente y las municipalidades que se indican, para la implementación del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), con los montos de transferencia de recursos que para cada caso se indica, en las fechas y fases que se mencionan, todos los cuales se adjuntan a la presente resolución entendiéndose que forman parte de la presente resolución para todos los efectos legales:

MUNICIPALIDAD	RUT	MONTO TRANSFERENCIA	FASE A CERTIFICAR	FECHA DE FIRMA DEL CONVENIO
Alhué	69.160.600-7	\$1.000.000	Básica	15-06-2013
Alto Hospicio	69.265.100-6	\$1.200.000	Intermedia	18-06-2013
Arauco	69.160.100-5	\$1.400.000	Intermedia	27-05-2013
Camiña	69.251.100-k	\$800.000	Básica	01-06-2013
Cisnes	69.240.200-0	\$1.000.000	Básica	18-06-2013
Codegua	69.080.400-K	\$1.000.000	Básica	15-06-2013
Contulmo	69.160.600-7	\$1.500.000	Básica	27-05-2013
Coyhaique	69.240.300-2	\$1.000.000	Básica	25-06-2013
Curanilahue	69.160.200-1	\$1.500.000	Básica	27-05-2013
Dalcahue	69.230.300-8	\$1.500.000	Intermedia	17-06-2013
El Carmen	69.141.700-K	\$750.000	Intermedia	27-05-2013
El Tabo	69.073.700-0	\$2.000.000	Intermedia	31-05-2013
Estación Central	69.254.300-9	\$1.000.000	Básica	11-06-2013
Hijuelas	69.060.500-7	\$1.000.000	Básica	24-05-2013
Independencia	69.255.500-7	\$1.000.000	Básica	01-06-2013
Isla de Maipo	69.071.900-2	\$1.000.000	Básica	15-06-2013
Isla de Pascua	69.061.800-1	\$5.200.000	Intermedia	05-06-2013
Juan Fernández	69.252.300-8	\$1.500.000	Básica	21-06-2013
La Florida	69.070.700-4	\$2.000.000	Intermedia	24-06-2013
La Ligua	69.050.100-7	\$2.000.000	Intermedia	31-05-2013
Lampa	69.071.400-0	\$2.000.000	Intermedia	24-06-2013
Lanco	69.200.300-4	\$750.000	Intermedia	20-06-2013
Lo Barnechea	69.255.200-8	\$2.000.000	Intermedia	24-06-2013
Lo Espejo	69.255.100-1	\$2.000.000	Intermedia	24-06-2013
Lo Prado	69.254.100-6	\$1.000.000	Básica	15-06-2013
Loncoche	69.191.200-0	\$1.500.000	Intermedia	18-06-2013
Los Lagos	69.200.600-3	\$750.000	Intermedia	20-06-2013
Los Muermos	69.220.800-5	\$1.500.000	Intermedia	18-06-2013
Los Sauces	69.180.300-7	\$1.500.000	Intermedia	18-06-2013



Monte Patria	69.040.800-7	\$1.500.000	Intermedia	28-06-2013
Mostazal	69.080.500-6	\$1.000.000	Básica	17-07-2013
Mulchén	69.170.500-5	\$750.000	Intermedia	27-05-2013
Navidad	69.073.800-7	\$1.000.000	Básica	15-06-2013
Padre las Casas	69.955.000-5	\$1.500.000	Intermedia	18-06-2013
Pinto	69.141.000-5	\$1.400.000	Intermedia	27-05-2013
Primavera	69.251.300-2	\$1.000.000	Intermedia	28-06-2013
Puente Alto	69.072.100-7	\$2.000.000	Intermedia	24-06-2013
Puerto Natales	69.250.100-4	\$1.000.000	Intermedia	28-06-2013
Punta Arenas	69.250.200-0	\$2.000.000	Básica	10-06-2013
Punitaqui	69.040.900-3	\$1.500.000	Intermedia	18-06-2013
Quillota	69.060.100-1	\$1.000.000	Intermedia	14-06-2013
Quilpué	69.061.300-K	\$1.500.000	Intermedia	31-05-2013
Quinta Normal	69.071.000-5	\$1.000.000	Básica	10-06-2013
Quintero	69.060.700-k	\$1.000.000	Básica	24-05-2013
Río Hurtado	69.041.000-1	\$1.500.000	Intermedia	12-06-2013
San Joaquín	69.254.600-8	\$2.000.000	Intermedia	06-07-2013
San Pedro	69.073.100-2	\$1.000.000	Básica	17-06-2013
Santa Bárbara	69.170.200-6	\$1.400.000	Intermedia	27-05-2013
Taltal	69.020.500-9	\$1.600.000	Intermedia	29-07-2013
Tortel	69.253.400-K	\$2.500.000	Intermedio	19-06-2013
Valdivia	69.200.100-1	\$1.500.000	Excelencia	20-06-2013
Villa Alemana	69.061.500-2	\$1.000.000	Intermedia	14-06-2013

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de los convenios que por este acto se aprueban a la Partida 25, Capítulo 01, Programa Presupuestario 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 004, del presupuesto vigente del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, Comuníquese y Archívese

LMP/MSG

Distribución:

- Municipalidad de Alhara
- Municipalidad de Alto Hospicio
- Municipalidad de Arauco
- Municipalidad de Camiña
- Municipalidad de Cisnes
- Municipalidad de Codegua
- Municipalidad de Contulmo
- Municipalidad de Coyhaique
- Municipalidad de Curanilahue
- Municipalidad de Dalcahue
- Municipalidad de El Carmen
- Municipalidad de El Tabo
- Municipalidad de Estación Central
- Municipalidad de Hijuelas
- Municipalidad de Independencia
- Municipalidad de Isla de Maipo
- Municipalidad de Isla de Pascua
- Municipalidad de Juan Fernández
- Municipalidad de La Florida
- Municipalidad de La Ligua
- Municipalidad de Lampa



LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA  
 SU CONOCIMIENTO.  
 SALUDAATTE. A UD.,

- Municipalidad de Lanco
- Municipalidad de Lo Barnechea
- Municipalidad de Lo Espejo
- Municipalidad de Lo Prado
- Municipalidad de Loncoche
- Municipalidad de Los Lagos
- Municipalidad de Los Muermos
- Municipalidad de Los Sauces
- Municipalidad de Monte Patria
- Municipalidad de Mostazal
- Municipalidad de Mulchén
- Municipalidad de Navidad
- Municipalidad de Padre las Casas
- Municipalidad de Pinto
- Municipalidad de Primavera
- Municipalidad de Puente Alto
- Municipalidad de Puerto Natales
- Municipalidad de Punta Arenas
- Municipalidad de Punitaqui
- Municipalidad de Quillota
- Municipalidad de Quilpué
- Municipalidad de Quinta Normal
- Municipalidad de Quintero
- Municipalidad de Río Hurtado
- Municipalidad de San Joaquín
- Municipalidad de San Pedro
- Municipalidad de Santa Bárbara
- Municipalidad de Taltal
- Municipalidad de Tortel
- Municipalidad de Valdivia
- Municipalidad de Villa Alemana
- División de Educación Ambiental
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes

ABAS  
MUNICIPALIDAD DE  
SANTA BÁRBARA  
VALDIVIA

